



(27) Instituto Municipal de Deportes (IMD)
Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización y ejecución de la TRANSGRANCANARIA.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU por la organización y ejecución del evento deportivo TRANSGRANCANARIA

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Transgrancanaria, a favor del ARISTA EVENTOS, SLU con CIF B35993948, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.41	TRANSGRANCANARIA	45.000,00 €

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000807, de fecha 06-04-2026, por importe de 45.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Transgrancanaria.

IV. Solicitud de documentación a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU con CIF B35993948, de fecha 5 de febrero de 2026 y número de registro de salida 7224-2026.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 31197, de fecha 19.02.2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 15-05-2026, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU con CIF B35993948, por la organización del evento deportivo Transgrancanaria.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 15-05-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 22.05.2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26.05.2026.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 12.06.2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



(27) Instituto Municipal de Deportes (IMD)
Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. TRANSGRANCANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización y ejecución de la TRANSGRANCANARIA.

- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de alcaldía, núm. 12215/2026, de fecha 13 de abril, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las áreas de gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de alcaldía núm. 16780/2026, de fecha 18 de mayo, por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad ARISTA EVENTOS, SLU con CIF B35993948, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220260000807, de fecha 06-04-2026, por importe de 45.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.41, en concepto de la organización del evento deportivo Transgrancanaria.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2026 €	Beneficiario
341/489.41	TRANSGRANCANARIA	45.000,00 €	ARISTA EVENTOS, SLU con CIF B35993948

QUINTO. - Arista Eventos cuenta con una experiencia en la organización de grandes competiciones deportivas, destacándose especialmente en eventos de trail running como la Transgrancanaria. Con años de trayectoria, precisamente desde 2003, se ha demostrado la capacidad para gestionar todos los aspectos logísticos, desde el diseño de los recorridos hasta la seguridad y el apoyo a los participantes. El equipo está altamente cualificado para garantizar que cada edición sea un éxito, ofreciendo una experiencia única tanto para los corredores como para los espectadores. Su compromiso con la excelencia y la innovación hace que la Transgrancanaria sea un evento de referencia internacional.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11

DECRETO

2026 - 282

LIBRO

16/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(27) Instituto Municipal de Deportes (IMD)

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. TRANSGRANCANARIA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización y ejecución de la TRANSGRANCANARIA.

La Transgrancanaria, en su 27ª edición, se consolida como la principal cita del trail running mundial durante el mes de febrero. Lo que en sus inicios era un desafío con una participación de 65 corredores, ha evolucionado hasta convertirse en un evento compuesto por hasta siete retos distintos distribuidos a lo largo de cinco intensos días, que atraen a más de 5.000 apasionados de la montaña de todos los rincones del planeta con la intención de disfrutar de los icónicos paisajes de Gran Canaria.

Fecha de celebración. Desde 04-03-2026 hasta 08-03-2026

Lugar de celebración. GRAN CANARIA

La Transgrancanaria está dirigida a corredores de trail de todos lo niveles, desde profesionales hasta aficionados que buscan un reto en un entorno natural único. El evento atrae a deportistas de todo el mundo, apasionados por el running y la aventura, que desean vivir la experiencia de recorrer la isla de Gran Canaria a través de sus impresionantes paisajes. Las características del público es de cualquier edad, práctica deporte como aficionado, disfruta de la naturaleza y da importancia al cuidado de la salud.

Objetivos:

-Alcanzar el objetivo de participación. Se cuantifica a través del portal de inscripciones.

-Igualdad de género: poner fin a todas acciones de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Así como, aprobar y fortalecer políticas acertadas y normas aplicables para promover la igualdad de género.

-Impulsar el conocimiento de la cultura local y el consumo de los productos originarios de cada una de las islas. Se puede medir a través de la localización de las compras para avituallamientos.

-Reducir los desplazamientos a los puntos del evento en el vehículo privado. Se cuantifica con los medios de transporte colectivo propuestos por la organización.

-Promoción del deporte y de hábitos saludables. Se mide con las acciones publicitarias fomentando un evento y la solicitud de un certificado médico de esfuerzo al participante.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: Desde el equipo de comunicación de la Transgrancanaria 2026 se llevó a cabo diversas tareas comunicativas con el objetivo de potenciar la tención y atraer a nuevos medios.

La difusión de la carrera se realizó a través de convocatorias e informaciones generadas sobre los diferentes aspectos noticiables de la carrera como son:

-Redacción y envío de notas de prensa sobre los actos programados, novedosos y difusión de temas noticiables relacionados con la carrera.

-Gestión de entrevistas de los organizadores en radio, prensa escrita y televisión.

-Elaboración de entrevistas a corredores-Organización de todas las ruedas de prensa de presentación oficial de los distintos eventos y citas comerciales relacionadas con la carrera.

-Redacción y envío de convocatorias de prensa para todos los actos más destacados relacionados con la carrera.

-Redacción y envío de notas de prensa sobre los actos programados y difusión de tomas noticiables relacionados con la carrera.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

0006754ad1050f077907ea06060c171

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



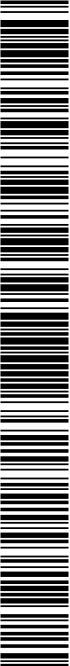
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización y ejecución de la TRANSGRANCANARIA.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

m006754ad1050f0777907ea06d060c17

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11

DECRETO									
2026 - 282	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
16/06/2026									
 (27) Instituto Municipal de Deportes (IMD) Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. TRANSGRANCANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización y ejecución de la TRANSGRANCANARIA. Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 m006754ad1050f077907ea06d060c171 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>15/06/2026 12:33</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>15/06/2026 13:42</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>15/06/2026 14:11</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33	CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11								



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ARISTA EVENTOS, SLU POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRANSGRANCANARIA QUE SE CELEBRARÓ DESDE 04/03/2026 AL 08/03/2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, [redacted], en nombre y representación del ARISTA EVENTOS, SLU, con CIF B35993948, y domicilio en la calle Calle Urb Díaz Casanova-vista Hermosa-Vial A, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

[redacted], en calidad de representante del ARISTA EVENTOS, SLU, según consta en el acta de referencia dirigida a dar cumplimiento a la obligación de identificación de la titularidad real de una persona jurídica, de fecha 9 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, doña María Clara Gómez-Morán Martínez, bajo el número 1.038 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025-2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante ARISTA EVENTOS, SLU *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por*

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11

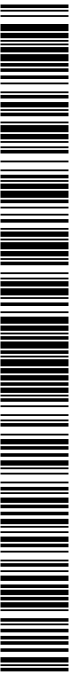
DECRETO

2026 - 282

LIBRO

16/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


m006754ad1050f077907ea06060c171

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

La entidad ARISTA EVENTOS, SLU tiene previsto organizar el evento deportivo denominado TRANSGRANCANARIA, que se celebró desde 04/03/2026 al 08/03/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor del ARISTA EVENTOS, SLU, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.41, por organizar el evento deportivo denominado TRANSGRANCANARIA, que se celebró desde 04/03/2026 al 08/03/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad ARISTA EVENTOS, SLU acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA que se celebró desde 04/03/2026 al 08/03/2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ARISTA EVENTOS, SLU, por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA que se celebró desde 04/03/2026 al 08/03/2026.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a ARISTA EVENTOS, SLU.

ARISTA EVENTOS, SLU cuenta con una experiencia en la organización de grandes competiciones deportivas, destacándose especialmente en eventos de trail running como la Transgrancanaria. Con años de trayectoria, precisamente desde 2003, se ha demostrado la capacidad para gestionar todos los aspectos logísticos, desde el diseño de los recorridos hasta la seguridad y el apoyo a los participantes. El equipo está altamente cualificado para garantizar que cada edición sea un éxito, ofreciendo una experiencia única tanto para los corredores como para los espectadores. Su compromiso con la excelencia y la innovación hace que la Transgrancanaria sea un evento de referencia internacional.

La Transgrancanaria, en su 27º edición, se consolida como la principal cita del trail running mundial durante el mes de febrero. Lo que en sus inicios era un desafío con una participación de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



65 corredores, ha evolucionado hasta convertirse en un evento compuesto por hasta siete retos distintos distribuidos a lo largo de cinco intensos días, que atraen a más de 5.000 apasionados de la montaña de todos los rincones del planeta con la intención de disfrutar de los icónicos paisajes de Gran Canaria.

Fecha de celebración. Desde 04-03-2026 hasta 08-03-2026 c. Lugar de celebración. GRAN CANARIA

La Transgrancanaria está dirigida a corredores de trail de todos lo niveles, desde profesionales hasta aficionados que buscan un reto en un entorno natural único. El evento atrae a deportistas de todo el mundo, apasionados por el running y la aventura, que desean vivir la experiencia de recorrer la isla de Gran Canaria a través de sus impresionantes paisajes. Las características del público es de cualquier edad, práctica deporte como aficionado, disfruta de la naturaleza y da importancia al cuidado de la salud.

Objetivos:

- Alcanzar el objetivo de participación. Se cuantifica a través del portal de inscripciones.
 - Igualdad de género: poner fin a todas acciones de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Así como, aprobar y fortalecer políticas acertadas y normas aplicables para promover la igualdad de género.
 - Impulsar el conocimiento de la cultura local y el consumo de los productos originarios de cada una de las islas. Se puede medir a través de la localización de las compras para avituallamientos.
 - Reducir los desplazamientos a los puntos del evento en el vehículo privado. Se cuantifica con los medios de transporte colectivo propuestos por la organización.
 - Promoción del deporte y de hábitos saludables. Se mide con las acciones publicitarias fomentando un evento y la solicitud de un certificado médico de esfuerzo al participante.
- Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros: Desde el equipo de comunicación de la Transgrancanaria 2026 se llevó a cabo diversas tareas comunicativas con el objetivo de potenciar la tención y atraer a nuevos medios.
- La difusión de la carrera se realizó a través de convocatorias e informaciones generadas sobre los diferentes aspectos noticiables de la carrera como son:
- Redacción y envío de notas de prensa sobre los actos programados, novedosos y difusión de temas noticiables relacionados con la carrera.
 - Gestión de entrevistas de los organizadores en radio, prensa escrita y televisión.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



-Elaboración de entrevistas a corredores-Organización de todas las ruedas de prensa de presentación oficial de los distintos eventos y citas comerciales relacionadas con la carrera.

-Redacción y envío de convocatorias de prensa para todos los actos más destacados relacionados con la carrera.

-Redacción y envío de notas de prensa sobre los actos programados y difusión de tomas noticiables relacionados con la carrera.

Por ello, el ARISTA EVENTOS, SLU manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TRANSGRANCANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), cantidad que representa una financiación del 5,47% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA que se celebró desde 04/03/2026 al 08/03/2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ARISTA EVENTOS, SLU, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.41 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA que se celebró desde 04/03/2026 al 08/03/2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del evento desde el 1 de junio de 2025 hasta el 1 de junio de 2026, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo transgrancanaria, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de julio de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRANSGRANCANARIA.
- b. La promoción y difusión del Trail, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo TRANSGRANCANARIA que se celebrará el día desde 04/03/2026 al 08/03/2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11



El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad ARISTA EVENTOS, SLU tiene previsto organizar el evento deportivo denominado TRANSGRANCANARIA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la ARISTA EVENTOS, SLU determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

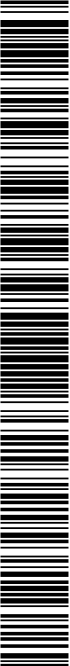
DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11

DECRETO									
2026 - 282	16/06/2026								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 m006754ad1050f077907ea06d060c17i Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria electrónicas incorporadas al mismo. Complejo Deportivo Las Palmeras Golf Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n 35019 - Las Palmas de Gran Canaria www.deporteslaspalmasgc.com									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>15/06/2026 12:33</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>15/06/2026 13:42</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>15/06/2026 14:11</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33	CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11								



ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ...”

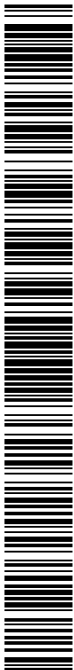
GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	1. Acreditación
1.1 Nómina personal participante en el evento subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del personal participante en el evento subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del personal participante en el evento subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del personal participante en el evento subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las personas cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en premios y bolsas de peleadores	2. Acreditación: Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	3. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Licencias deportivas	4. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
5. Póliza de responsabilidad civil	5. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Seguro de participantes y voluntarios	6. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
7. Seguridad privada	7. Acreditación: Factura por el servicio de seguridad, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
8. Planes de autoprotección, memorias de seguridad (documento exigido según evento)	8. Acreditación: Factura por la elaboración de memorias de seguridad o planes de autoprotección, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
9. Ambulancias, servicio médico y personal sanitario	9. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
10. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales	10 Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
11. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	11. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo y itinerario del transporte o envío
12. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	12. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo

Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. Material fungible no inventariable destinado a voluntarios participantes en el evento deportivo: ropa identificativa, acreditaciones	13. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
14. Sonido, iluminación y animación: equipos de sonido, técnicos de sonido e iluminación, speaker, DJ o animadores	14. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
15. Alojamiento, manutención y desplazamiento de los deportistas participantes en el evento deportivo	15. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de deportistas participantes en el evento deportivo
16. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	16. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.
17. Auditoría: importe máximo subvencionable un 2% del importe de la subvención concedida	17. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.



m006754ad1050f077907ea06d060c17i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	15/06/2026 12:33
CARLA CAMPOAMOR ABAD	15/06/2026 13:42
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	15/06/2026 14:11